Asunción, 21 de julio de 2021.

Nota DICON N° 227/2021

Señor
ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Me dirijo a usted, a los efectos de remitir el contrato suscripto como resultado del proceso de contratación correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 02/2021 "SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS OFIMATICA", - ID Nº 389.184 - PLURIANUAL**, llevado a cabo por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

Al respecto, se informa que el Contrato N° 11/2021 fue suscripto antes del plazo de impugnación establecido en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" debido a la necesidad imperiosa de contar con los servicios adjudicados.

Cabe señalar que, la Convocante tenía programado contar con la adjudicación durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal, de manera a seguir contando con los servicios sin interrupción, lo cual no pudo ser posible debido un retraso significativo ya que el proceso fue impugnado, sumando los retrasos administrativos ante la situación de pandemia del COVID-19 por la que atraviesa el país, así como el mundo entero lo cual ha generado casos positivos y aislamiento de los funcionarios encargados de la elaboración de los documentos del proceso, sumando lo establecido en los Decretos Presidenciales emitidos para la prevención del COVID-19 en los que se han dispuesto mantener la dotación mínima de funcionarios y mediante el trabajo en cuadrillas con hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos humanos han dificultado el normal desempeño de los funcionarios.

Se aclara que, la Suscripción a licencias ofimáticas es utilizada por los funcionarios (Permanentes, contratados y comisionados), al igual que por aplicaciones y servicios usufructuados por ciudadanos nacionales y extranjeros a través de las páginas o aplicaciones web (MIC, VUE, Maquila, Rediex, RIEL, SUACE, etc.), siendo los servicios esenciales el OutLook, Word, Excel, Teams, Forms, PowerBI y el OneDrive, por citar algunos.

El teletrabajo y las cuadrillas, requerimientos establecidos por las normas sanitarias, son cumplidos gracias al acceso desde la nube de los servicios esenciales mencionados anteriormente, que permite que los funcionarios trabajen desde sus hogares sin arriesgar su salud y la de su familia.

Contar con el servicio de ofimática ha permitido hacer frente a las nuevas modalidades de trabajo, Home Office, Mesa de Entrada Digitales, Encuestas a distancia, Video Conferencias, Webinars, Compartir Documentos en línea, trabajo colaborativo, correo electrónico, documentos de trabajo disponible 24/7, por mencionar algunos. Es de destacar que los servicios ofrecidos por el MIC, consumidos por personas físicas o jurídicas, no fueron afectados durante la pandemia gracias a este servicio que ya contábamos antes de los sucesos del COVID.

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

No contar con el servicio antes del 21 del corriente, pone en riesgo el funcionamiento institucional y la continuidad de todos los servicios esenciales, afectando a la industria y la economía del País. Esto sin considerar el riesgo reputacional de la institución, tanto nacional como internacional de un organismo de gobierno tan relevante.

Por lo expuesto precedentemente, se considera que la presente adjudicación se encuentra incluida en los casos de urgencia y exceptuada del cumplimiento del plazo de 10 (diez) días hábiles para impugnación, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34° del Decreto N° 7434/11 De las impugnaciones y emisión de códigos de contratación ... *"Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".*
Esperando contar con una respuesta favorable a lo peticionado, me despido muy atentamente.

ESC. **MONTSERRAT ESTIGARRIBIA**, Directora
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DICON